

ADICION MANDAMIENTO DE PAGO

MG

RADICADO 2021-190 ADICION MANDAMIENTO DE PAGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Al Despacho, Bucaramanga, 7 de marzo de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de marzo de dos mil veintidós.

Con fundamento en el penúltimo inciso del art. 87 del C.G.P., sería del caso designar administrador de los bienes de la herencia del señor RODOLFO ACEROS FAJARDO QEPD, con cc 5.542.349, si no se observara que resulta necesario previamente, y para un mejor proveer, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, en un término máximo de 10 días, contados a partir del recibo de la comunicación que en tal sentido se libre, remitan los registros civiles de nacimiento de quienes aparezcan inscritos como sus hijos, a fin de establecer con claridad si es viable designar o no al auxiliar en comento, o notificar a eventuales herederos determinados.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese al despacho para resolver lo que corresponda.

Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva, con las advertencias señaladas en el artículo 44.3 del CGP.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **645dac604dbd16399a2a4cd7ff3d1362038b667a7ed5878f4a5128c64441bb1b**

Documento generado en 07/03/2022 02:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>